

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

12133 *Resolución de 12 de mayo de 2023, de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural, en la categoría de bien mueble, a favor del Legado Cajal, dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.*

De conformidad con lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y disposiciones complementarias, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno; Real Decreto 509/2020, de 5 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura y Deporte, la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes ha adoptado la resolución siguiente:

Visto el expediente con referencia BM-2022-002, relativo a la declaración de bien de interés cultural, en la categoría de bien mueble, a favor del Legado Cajal, adscrito al Instituto Cajal, institución dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Antecedentes

El Legado Cajal son todas aquellas pertenencias, mayoritariamente científicas, que el propio Santiago Ramón y Cajal quiso que se conservasen en su Instituto –el Instituto Cajal– tras su fallecimiento (1934). El deseo del científico quedó recogido en un escrito, fechado y rubricado justo un mes antes de morir, que se conoce como «Codicilo Manuscrito», y aparece titulado por su autor como «Últimas disposiciones para que las cumplan los Albaceas».

En 1945 se inauguró en el Instituto Cajal el Museo Cajal, lugar donde se exponía parte del Legado. El museo desapareció cuando el Instituto se trasladó, en 1989, a su sede actual, inaugurándose, en su lugar, una pequeña exposición permanente del Legado en la biblioteca, en la que se muestra una selección de las piezas históricas con las que se recrea el lugar de trabajo de Cajal, con sus pertenencias originales. El resto de los bienes del Legado que custodia el Instituto se encuentran depositados en una sala acondicionada para su correcta conservación.

Es habitual que los investigadores que llegan al centro soliciten ver el legado, un conjunto ecléctico y único de bienes que, sin duda, otorga un elevado prestigio al Instituto.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el Ministerio de Cultura y Deporte solicitará informe a alguna de las instituciones consultivas de las incluidas en el artículo 3 de la citada ley.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Vistos los antecedentes reunidos en el expediente, queda de manifiesto que el Legado Cajal constituye un bien integrante del Patrimonio Histórico Español, de interés histórico, científico y técnico (artículo 1.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio), valores culturales suficientes para su declaración como Bien de Interés Cultural.

Segundo.

En virtud del artículo 6.b) de la vigente Ley 16/1985, de 25 de junio, los organismos de la Administración del Estado serán los competentes respecto de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español adscritos a servicios públicos gestionados por la Administración del Estado o que formen parte del Patrimonio Nacional.

Tercero.

El Legado Cajal está adscrito al Instituto Cajal, un Centro de Investigación en Neurobiología perteneciente al Consejo Superior de Investigaciones Científicas. El Instituto Cajal tiene su origen en el Laboratorio de Investigaciones Biológicas, fundado en 1900 por orden del Rey Alfonso XIII, con motivo de la concesión del Premio Moscú a Santiago Ramón y Cajal (1852-1934).

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas es la mayor institución pública de España dedicada a la investigación científica y técnica y una de las más destacadas del Espacio Europeo de Investigación. Está adscrito al Ministerio de Ciencia e Innovación a través de la Secretaría General de Investigación (Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre, por el que se crea la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas y se aprueba su Estatuto).

Cuarto.

Al tratarse de un conjunto de bienes muebles adscrito a un servicio público de titularidad y gestión de la Administración General del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 509/2020, de 5 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura y Deporte, el órgano competente para conocer del presente asunto es esta Dirección General.

Todo ello justifica plenamente su declaración como bien de interés cultural, en la categoría de bien mueble, a favor del Legado Cajal, adscrito al Instituto Cajal, institución dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, correspondiendo al Ministerio de Cultura y Deporte la competencia para efectuar dicho procedimiento, por lo que,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.

Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural de bien mueble, a favor del Legado Cajal, adscrito al Instituto Cajal, según inventario del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Segundo.

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se dispone la apertura de un periodo de información pública, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en las dependencias de la Subdirección General de Gestión y Coordinación de los Bienes Culturales de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte (Plaza del Rey, 1, Madrid), y en todo caso, las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos se pondrá a disposición en la sede electrónica correspondiente, con el fin de alegar lo que estimen conveniente por un periodo de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.

Se procederá a notificar esta resolución al Ministerio de Ciencia e Innovación, y se le concederá trámite de audiencia, en virtud de lo establecido en el artículo 12.2 del Real

Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, y en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. También se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su eficacia desde la notificación, de conformidad con el artículo 12.2 citado anteriormente.

Cuarto.

Asimismo, esta Resolución de incoación se comunicará al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva, según dispone el artículo 12 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, y el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero.

Quinto.

Continuar la tramitación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural de acuerdo con la legislación vigente.

Madrid, 12 de mayo de 2023.–El Director General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, Isaac Sastre de Diego.

ANEXO

Descripción del bien y justificación de los valores que lo hacen merecedor de su declaración como bien de interés cultural

Introducción histórica

El Legado Cajal son todas aquellas pertenencias, mayoritariamente científicas, que el propio Santiago Ramón y Cajal quiso que se conservasen en su Instituto –el Instituto Cajal– tras su fallecimiento (1934). El deseo del científico quedó recogido en un escrito, fechado y rubricado justo un mes antes de morir, que se conoce como «Codicilo Manuscrito», y aparece titulado por su autor como «Últimas disposiciones para que las cumplan los Albaceas».

En 1945 se inauguró en el Instituto Cajal el Museo Cajal, lugar donde se exponía parte del Legado. El museo desapareció cuando el Instituto se trasladó, en 1989, a su sede actual, inaugurándose, en su lugar, una pequeña exposición permanente del Legado en la biblioteca, en la que se muestra una selección de las piezas históricas con las que se recrea el lugar de trabajo de Cajal, con sus pertenencias originales. El resto de bienes del Legado que custodia el Instituto se encuentran depositados en una sala acondicionada para su correcta conservación.

El Legado no es accesible al público general, pero sí es posible solicitar un pase para la biblioteca y, de esta manera, ver los objetos expuestos en ella. Es habitual que los investigadores que llegan al centro soliciten ver el legado, un conjunto ecléctico y único de bienes que, sin duda, otorga un elevado prestigio al Instituto.

Biografía de Santiago Ramón y Cajal

Santiago Ramón y Cajal (Petilla de Aragón, 1 de mayo de 1852 – Madrid, 17 de octubre de 1934), fue un médico español, especializado en histología y anatomía patológica. Considerado el padre de la neurociencia, fue el primer Premio Nobel español en Fisiología y Medicina (1906). Sus investigaciones han sido mundialmente reconocidas y es, sin lugar a duda, uno de los científicos más importante que ha dado España en su historia.

Además de científico, Ramón y Cajal fue un humanista polifacético, que se dedicó a observar la realidad de su tiempo. Destacó por sus valores humanos, por su gran voluntad, su solidaridad y su generosidad.

Cursó estudios de Medicina en Zaragoza y, tras licenciarse en 1873, fue llamado a filas. Después de unos meses en la milicia, ingresó en el cuerpo de Sanidad Militar y, poco después, fue destinado a Cuba. En 1875, regresaría a España y sería nombrado

ayudante interino de Anatomía en la Universidad de Zaragoza. Dos años más tarde obtuvo el doctorado en la Universidad de Madrid con la tesis «Patogenia de la Inflamación» y, a continuación, se convirtió en director del Museo Anatómico de Zaragoza, cargo que desempeñó hasta que obtuvo la cátedra de Anatomía General de la Universidad de Valencia (1883). Posteriormente, ejerció su magisterio en las universidades de Barcelona (1887) y Madrid (1892).

– La doctrina de la neurona, base de la neurociencia.

Sus investigaciones sobre los procesos de las células nerviosas le condujeron a desarrollar una teoría revolucionaria que pasó a ser conocida como la Doctrina de la neurona en la que se demuestra que las neuronas son células cerebrales individuales y no un tejido conectado (teoría reticular), como se creía hasta ese momento. Esta teoría está considerada la base de la neurociencia moderna.

Como parte del Legado Cajal, se conserva la caja de placas histológicas que utilizó el científico para refutar el reticularismo, con una inscripción de su puño y letra en la que se puede leer: «Para trabajo de refutación de los antineuronistas».

Sobre esta teoría destacan dos de sus publicaciones. La primera fue en mayo de 1888 en la revista trimestral de «Histología Normal y Patológica», aceptada un año más tarde en el Congreso de la Sociedad Anatómica Alemana de Berlín. La segunda fue su obra cumbre, «Textura del sistema nervioso del hombre y los vertebrados», en la que aparece sistematizada su investigación.

Precisamente por sus descubrimientos acerca de la estructura del sistema nervioso y el papel de la neurona, le concedieron el premio Nobel en Fisiología o Medicina en 1906, galardón que compartió con Camillo Golgi.

Además del Nobel, a lo largo de su vida recibió numerosas muestras de reconocimiento por su obra, entre otras, la medalla de oro de Helmholtz de la Academia Imperial de Ciencias de Berlín (1905), pieza que forma parte del Legado.

Incluso después de su muerte, Ramón y Cajal ha continuado recibiendo homenajes. En 1998, la misión Neurolab de la NASA llevó a bordo de la nave Columbia 12 preparaciones histológicas y 9 dibujos realizados por Cajal, en homenaje y reconocimiento a su figura como padre de la neurociencia moderna.

A principios del siglo XX, el Gobierno de España decidió otorgarle los medios necesarios para que pudiera realizar sus investigaciones, fundando el Laboratorio de Investigaciones Biológicas, del que fue nombrado director. Este laboratorio daría origen al Instituto Cajal (1920), incorporado al Consejo Superior de Investigaciones Científicas en 1939.

– Investigador y maestro.

En paralelo, fue nombrado presidente de la Junta para la Ampliación de Estudios e Investigaciones Biológicas (JAE) desde la que dirigió el mayor proyecto científico de regeneración y modernización de la época. Alentó cambios estructurales en el sistema educativo español, convirtiendo la JAE en el embrión que daría origen al Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Sus alumnos fueron la segunda familia de Ramón y Cajal. Sus libros autobiográficos y las biografías de los que le conocieron coinciden en que su labor como investigador solo puede equiparse a su labor como maestro. Su voluntad por enseñar creó escuela y dio lugar a que varios de sus alumnos se convirtieran en sus sucesores.

Además de sus publicaciones científicas, Santiago Ramón y Cajal escribió varias obras donde se reflejan sus diferentes intereses: «Reglas y consejos sobre investigación científica» (1897); «Recuerdos de mi vida, autobiografía literaria» (1901-1904); el libro de máximas y aforismos «Charlas de café»; o su última obra literaria, «El mundo visto a los ochenta años».

– Científico y artista.

Merece especial atención la doble condición de Ramón y Cajal como científico y artista, ya que estamos ante un caso único. Cajal, en lugar de limitarse a calcar las imágenes obtenidas a través del microscopio óptico, las dibujaba a mano alzada, asegurándose así la exactitud de la observación.

De hecho, uno de los obstáculos que tuvo que superar fue convencer a sus colegas de que sus observaciones eran veraces aportando, como única prueba, sus dibujos.

Por otra parte, como la estructura del sistema nervioso es muy compleja y los métodos de tinción selectivos utilizados por Cajal no permitían visualizar todos los elementos que existen en una preparación histológica, la ilustración de estas estructuras era una tarea realmente difícil y poco eficaz.

Por esta razón, sus dibujos son tan importantes, ya que con ellos podía mostrar las complejas texturas que conforman las diferentes regiones del sistema nervioso. Su valor es excepcional, no solo como testimonio de una investigación histológica de primer nivel, sino también como obra de arte digna de ser contemplada. Muchos de estos dibujos forman parte del Legado Cajal.

El Instituto Cajal

La mayor parte del patrimonio científico y personal de Cajal se encuentra depositado, como hemos mencionado, en la sede del Instituto Cajal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en la Avda. Doctor Arce de Madrid. El Instituto es un Centro de Investigación en Neurobiología perteneciente al Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Desde sus orígenes, la actividad del instituto ha estado centrada en el conocimiento de la estructura y función del sistema nervioso. Se trata, por tanto, del centro de investigación neurobiológica más antiguo de España. A lo largo de sus más de 100 años de historia, investigadores y profesionales pertenecientes al Instituto han contribuido al espectacular avance de la Neurobiología en instituciones científicas de todo el mundo.

El Cajal Legacy Group, presidido por el Jefe del Departamento de Neurobiología Molecular, Celular y del Desarrollo del Instituto Cajal, Juan Andrés de Carlos, quien es, también, responsable del Legado Cajal, obtuvo, en 2017, la inscripción de los archivos de Santiago Ramón y Cajal y de la Escuela Neurohistológica Española en el programa de la UNESCO, «Registro de la Memoria del Mundo».

Actualidad

El Gobierno de España declaró 2022 como el «Año de Investigación Ramón y Cajal», un Acontecimiento Especial de Interés Público que se extenderá hasta el 31 de mayo de 2025.

A lo largo de los meses que dura la conmemoración, se van a realizar todo tipo de actividades en las que se homenajeará su figura y sus descubrimientos, que han contribuido a proyectos que, si no hubiese sido por su labor, hoy en día no se estarían llevando a cabo.

Por su parte, en noviembre de 2021, el Gobierno de Navarra acordaba declarar 2022 como año significativo para promover la figura de Santiago Ramón y Cajal. Se trata de una decisión tomada en consonancia con el grupo constituido también por el Ministerio de Ciencia e Innovación, que persigue garantizar la proyección del legado del científico navarro (Grupo de Trabajo para la proyección y difusión del Legado Santiago Ramón y Cajal).

El propio Gobierno de Navarra también forma parte de este grupo, constituido, entre otras instituciones, por el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática; el Ministerio de Cultura y Deporte; y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Asimismo, el gobierno navarro anunció la publicación de la biografía «Ramón y Cajal. Talento y voluntad», publicada este año 2023, y que tiene como objetivo divulgar el legado científico y humano de Cajal.

Por su parte, el Museo Lázaro Galdiano presentará, en noviembre, en el contexto del festival PhotoEspaña, la exposición «Conexiones. Diálogos en torno al Legado de Ramón y Cajal».

Las actividades, publicaciones y grupos de trabajo que, desde 2022, han visto la luz gracias a la iniciativa de diferentes administraciones públicas, tendrán como colofón la declaración como Bien Mueble del Legado Cajal.

El Instituto Cajal tiene como objetivo, en relación con el Legado, que éste pueda pasar a exhibirse de forma permanente. Además, pretende que el Legado tenga un papel interactivo con el mundo académico, de tal manera que se puedan realizar en él investigaciones, trabajos, tesis doctorales, cursos, conferencias y reuniones científicas.

Descripción del bien objeto de la incoación

El inventario del Legado Cajal perteneciente al Consejo Superior de Investigaciones Científicas consta de 28.222 bienes. Dentro de este Legado, están incluidos también varios bienes producidos por la actividad científica de los discípulos de Cajal (Escuela de Histología Española de Cajal).

Enumeración de partes integrantes:

- Archivo fotográfico (2.773 bienes).
- Balanzas de precisión (2).
- Cámaras fotográficas (5).
- Correspondencia (2.584).
- Cerámica (2).
- Colorantes, Reactivos y Soluciones (387).
- Cuadernos (11).
- Dibujos científicos (1.976) pertenecientes a Cajal (1.800) y a diversos miembros de su escuela.
 - Dibujos artísticos (2).
 - Diplomas y certificados (109).
 - Esculturas (6).
 - Fonógrafos (1).
 - Libros, periódicos y revistas (7.000).
 - Manuscritos (1.952).
 - Encendedores de gas (3).
 - Medallas, condecoraciones y premios (25), entre las que se incluyen la medalla de oro de Von Helmholtz, el premio Nobel y el premio Echeagaray.
 - Microscopios ópticos (21), cajas (5) y dispositivos de microfotografía (1).
 - Microtomos (3).
 - Muebles (20), entre los que se encuentran la mesa y la silla de trabajo, armarios de preparaciones de productos químicos y vitrinas.
 - Maquinillas de afeitar rectas (9).
 - Objetos personales (15), entre otros, sus últimas gafas, billetera, bastón, pasaporte, cédula de identificación, toga de catedrático y cámara de fotos de fuelle.
 - Pinturas (10).
 - Preparaciones histológicas (17.150, de las cuales 3.000 son originales de Cajal).
 - Proyector (4).
 - Telescopio (1) que Cajal utilizaba en sus investigaciones.
 - Textiles.

Estado de conservación.

Dado el elevado número de bienes incluidos en el inventario del Legado Cajal, y teniendo en cuenta su diversa naturaleza, no se puede hablar del estado de conservación del conjunto como tal. Será necesario estudiar cada una de las piezas para

conocer el estado en el que se encuentran y, en su caso, si fuera necesario, llevar a cabo algún tipo de intervención.

Criterios de intervención.

Los criterios de intervención en el Bien serán los establecidos en el artículo 39 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, para los bienes inmuebles. Las actuaciones irán encaminadas a su conservación, consolidación y rehabilitación y evitarán los intentos de reconstrucción, salvo cuando se utilicen partes originales de los mismos y pueda probarse su autenticidad. Si se añadiesen materiales o partes indispensables para su estabilidad o mantenimiento, las adiciones deberán ser reconocibles y evitar las confusiones miméticas. Así mismo, las restauraciones de los bienes respetarán las aportaciones de todas las épocas existentes. La eliminación de alguna de ellas sólo se autorizará con carácter excepcional y siempre que los elementos que traten de suprimirse supongan una evidente degradación del bien y su eliminación fuere necesaria para permitir una mejor interpretación histórica del mismo. Las partes suprimidas quedarán debidamente documentadas.